

Juan<sup>co</sup> Manresa

Jose Gancedo

Diego G. Gimenez

Diego Mayordomo

Jose Garcia

Alfonso Segura

Juan Corona

Andreu Gimenez

Jose Antonio Gimenez

Jose Gaxiola

Juan<sup>co</sup> Moya

Juan<sup>co</sup> Llanos  
Diego Gaxiola

Señor Ayuntamiento de Sabado Domingo

de noviembre

Don Juan de la Cruz  
Don Jose Garcia Garcia  
Don Pedro Gimenez Garcia  
Don Jose Garcia Garcia  
Don Diego Mayordomo  
Don Jose Garcia Garcia  
Don Juan<sup>co</sup> Moya  
Don Andreu Gimenez  
Don Alfonso Segura  
Don Juan Corona  
Don Juan<sup>co</sup> Moya  
Don Jose Garcia Garcia  
Don Andreu Gimenez  
Don Juan<sup>co</sup> Moya  
Don Jose Garcia Garcia

En la Villa de Santa Maria a diez y seis de  
cuenta de sus señores leydos y leida, y como en la dicha Capitulacion  
se lesion ordinaria los 11. tenientes de Alcalde, Regidores y Procurador  
Dios que componen esta Municipalidad y que constan al margen por esta Citacion.  
al efecto: bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Maura Garcia Alcalde Corregidor  
Procurador de la misma; y mandato del Excmo. Sr. D. Juan<sup>co</sup> Moya, por el Sr.  
Garcia, se dio cuenta de la Real orden de cinco de octubre de 1845  
en el Real de la Real orden de cinco de octubre de 1845  
que con la mayor brevedad se proceda por todos los Ayuntamientos de los Reinos  
del Reyno, a la formacion del empadronamiento de que trata la ley vigente  
de orden publico; observandose en ello las disposiciones que se previenen en la  
dicha Real orden.  
Esta la operacion bien enterada de las seis disposiciones que se designan en  
la citada Real orden, por mas comodidad acordada se cumplimentaron en todas  
sus partes cual corresponde a su dignidad y celo por el mejor servicio; y en  
su virtud, se procedio: luego por el Sr. D. Juan<sup>co</sup> Moya se dio la orden  
para que los señores Alcaldes y Regidores de la dicha Villa de que se  
trata en esta Real orden, procedan cada uno a la for-  
macion del respectivo a su Diputacion; y seguidamente por la secreta-  
ria de este Ayuntamiento, luego que hayan presentado los Alcaldes y  
Regidores dichos empadronamientos, reformar el Personal de esta Villa que  
existe en la formacion de aquellos y esta a todo de la base y forma que  
establece el modelo que se acompaña a la referida Real orden.

Padron

